

**DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR PARA APERTURA DE CUENTAS DE
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

BANCO ITAÚ URUGUAY S.A.

1. Contrato social o estatuto y sus modificaciones, inscripto de forma definitiva ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio.
2. En caso que el representante o directorio de la sociedad no hubiera sido designado en el contrato social o estatuto, entonces se deberá solicitar Acta de Asamblea de Accionistas de designación del actual representante o directorio de la sociedad o certificado notarial acreditando integración actual.
3. En caso que el representante o directorio de la sociedad no hubiera sido designado en el contrato social o estatuto, entonces se deberá solicitar la declaratoria de la Ley 17.904 inscripta de forma definitiva ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio, por medio de la cual se comunique el representante o el directorio vigente.
4. Copia de la declaración jurada (Formulario B) presentada ante el Banco Central del Uruguay en cumplimiento de la comunicación dispuesta por la Ley 19.484 y la constancia de recepción emitida por el Banco Central del Uruguay; o, en su defecto, certificado notarial acreditando la información presentada en la declaración y su presentación ante el BCU.
5. Copia del Libro de Registro de Títulos Nominativos. Las Sociedades por Acciones Simplificadas que presenten el Formulario B y la constancia emitida por el Banco Central del Uruguay no están obligadas a presentar la copia del Libro de Registro de Títulos Nominativos.
6. Carta de vigencia (L1) suscripta por los representantes estatutarios.
7. Los formularios 6351 y 6361 de DGI (tarjeta de RUT) donde conste el número de RUT y el nombre con el cual está inscripta la sociedad en la DGI (6351 puede ser suplido por 6951, y el 6361 por el 6906).

NOTA:

(1) Toda la documentación podrá ser presentada en copia simple siempre que se tenga el “visto original” del Oficial de Cuenta.

(2) Toda la documentación presentada deberá estar en idioma español. Si la presentan en otro idioma, la documentación deberá estar debidamente traducida al español por traductor público Uruguayo.